

ASUNTO: SE PRESENTA

CONVOCATORIA PARA

JUECES MUNICIPALES.

LIC. ALFONSO EDUARDO LÓPEZ VILLALVAZO. SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.

Por medio del presente solicito sean programados los siguientes dos puntos en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento:

- I. Se notifica la remoción del cargo de los Jueces Municipales por la conclusión de su encargo por término de la Administración Publica Municipal 2018-2021.
- II. Se autorice la emisión de la PRIMER CONVOCATORIA con el objeto de cubrir 05 CINCO plazas que quedan vacantes, se adjunta la CONVOCATORIA respectiva.

Sin más por el momento agradezco las atenciones brindadas al presente.

A T E N T A M E N T E EL SALTO, JALISCO; A FECHA DE SU PRESENTACIÓN

C. HÉCTOR ACOSTA NEGRETE.
SÌNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.

Tel azas 1240 www.elsalto.gob mx





PRIMER CONVOCATORIA PARA ASPIRANTE A OCUPAR EL CARGO DE JUEZ MUNICIPAL EN LA DIRECCIÓN DE JUZGADOS MUNICIPALES DE EL SALTO, JALISCO.

PRIMERA. CARGOS VACANTES.

Se convoca a colegios o barras de abogados y a la sociedad en general a participar como candidatos para ocupar las siguientes vacantes:

06 SEIS plazas de Juez Municipal en la Dirección de Juzgados Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco.

SEGUNDA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA JUEZ MUNICIPAL.

De conformidad con lo establecido por los artículos 57 de la Ley de Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco; podrán participar como candidatos para ocupar el cargo de Juez Municipal, todos aquellos ciudadanos que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Haber residido en el Área Metropolitana de Guadalajara durante los últimos 02 dos años, salvo en caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo público dentro del territorio mexicano;
- III. Tener al menos 25 veinticinco y no más de sesenta y cinco años cumplidos al día de su designación.
- IV. Ser Licenciado en Derecho o Abogado con cedula profesional;
- V. No haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito internacional:
- **VI.** Presentar en tiempo y forma todos los documentos a que hace referencia la base cuarta de la presente convocatoria.

TERCERA. LUGAR, FECHA Y ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA ASPIRANTE A JUEZ MUNICIPAL.

Para participar en la Convocatoria, los aspirantes para Juez Municipal deberán entregar los siguientes documentos, así como tres copias simples de cada uno de ellos:

- I. Escrito libre con firma autógrafa donde especifique a que cargo se está participando, Juez Municipal, y se inscriba la siguiente leyenda "Acepto todos los términos, condiciones y procedimientos establecidos en la Convocatoria para aspirantes a ocupar el cargo de Juez Municipal de la Dirección de Juzgados Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco".
- II. Carta suscrita "Bajo protesta de decir verdad" con firma autógrafa, en la que los aspirantes a ocupar el cargo de

ww.elsalto.gob



www.elsalto.gob mx

Juez Municipal manifiesten que cumplen con todos los requisitos señalados en el artículo 57 de la Ley de Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco.

- III. Copia certificada de acta de nacimiento o extracto certificado de la misma.
- IV. Copia del Título Profesional y/o Cédula Profesional.
- V. Constancia de No Antecedentes Penales con una antigüedad no mayor a 60 sesenta días.
- VI. Curriculum Vitae.
- VII. Copia Simple del INE.

Los aspirantes deberán entregar los documentos que anteceden y sus respectivas copias en la Sindicatura Municipal, en un horario de las 09:00 a las 14:00 horas. Contando para ello con un término de 02 dos días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Los documentos entregados no serán devueltos a los aspirantes en ningún tiempo, ya que forman parte integral del expediente del proceso de elección toda la documentación que se reciba será tratada con carácter de confidencialidad y con apego a lo señalado en los ordenamientos legales aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales.

CUARTA. TOMA DE PROTESTA Y FECHA DE NOMBRAMIENTO.

El Presidente Municipal deberá tomar protesta de ley con apego al artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; a los candidatos que hayan sido electos para ocupar el cargo de Juez Municipal.

QUINTA. DE LA INCORPORACIÓN AL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO.

Una vez electos los aspirantes a Jueces Municipales, se ordena a las dependencias municipales correspondientes llevar a cabo el trámite administrativo correspondiente para su incorporación a laborar.

SEXTA. CASO NO PREVISTO.

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria o en la legislación será resultado por la Dirección de Juzgados Municipales conforme a las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

Toda la documentación e información que derive del proceso de elección de Juez Municipal, será susceptible de transparentarse, con excepción de la que tenga carácter de reservada o confidencial tal como lo señalan los ordenamientos legales aplicables sobre Transparencia y Protección de Datos Personales.

OCTAVA. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.



www.elsalto.gob mx

Ordénese la publicación de la presente convocatoria por el término de 02 días hábiles consecutivos en la Gaceta Municipal, en los estrados de este edificio, así como en la página web institucional del Municipio.

NOVENA. DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

En el proceso de elección de los aspirantes a Juez Municipal, se procurara en todo momento que se elijan bajo la perspectiva de género.